

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000169

Callao, 25 de julio de 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el artículo 59, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala en el artículo IV inciso 1.2 del Título Preliminar que todos los administrados gozan de todos los derechos y garantías al debido procedimiento administrativo;

Que, mediante el expediente N° 10522296 – B el administrado Guillermo Ávalos Sánchez, solicita que cumpla la Municipalidad Provincial del Callao con remitir al Registro de Propiedad Inmueble del Callao el contrato de compra venta suscrito entre el administrado y su cónyuge Lilia Dina Vásquez Ventura (fallecida en 1989) y la Entidad Edil con fecha 19 de junio de 1982, respecto del terreno ubicado en la Mz. K lote 32 Asentamiento Humano Marginal Playa Rímac – Callao;

Que, mediante Informe N° 641-2008-MPC-GGAH-GFRP de la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, dependiente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos, señala que mediante Acuerdo de Concejo debe ser aprobada la ratificación del contrato de compra-venta del bien inmueble ubicado en la Mz. K lote 32 Asentamiento Humano Marginal Playa Rímac - Callao, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° P01118069 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 1317-2008-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que el administrado Guillermo Ávalos Sánchez ha iniciado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado del Callao, un proceso no contencioso de Sucesión Intestada, en tal sentido, es de opinión que es procedente la ratificación del contrato de compra-venta del bien inmueble ubicado

en la Mz. K lote 32 Asentamiento Humano Marginal Playa Rímac – Callao, una vez culminado el referido proceso de Sucesión Intestada;

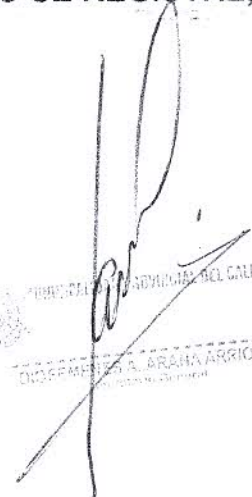
Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 27 de enero de 2009, expedida por el Primer Juzgado de Paz Letrado del Callao, se declaró como herederos de la causante Lilia Dina Vásquez Ventura, a su cónyuge supérstite Guillermo Ávalos Sánchez y a su hija Erika Milagros Ávalos Vásquez, Sucesión inscrita en la Partida Electrónica N° 70346696 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

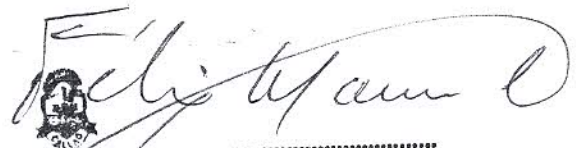
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 15-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en consecuencia, ratificar el contrato de compra-venta del bien inmueble ubicado en la Mz. K lote 32 Asentamiento Humano Marginal Playa Rímac – Callao, a favor de Guillermo Ávalos Sánchez y la Sucesión de Lilia Dina Vásquez Ventura que está integrada por su cónyuge supérstite Guillermo Ávalos Sánchez y su hija Erika Milagros Ávalos Vásquez, Sucesión inscrita en la Partida Electrónica N° 70346696 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Asentamientos Humanos y a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DORA MERCEDES A. ARRIOLA
SECRETARIA GENERAL


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, **20 SEP 2012**


ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo